

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

VISTO la Resolución N° 259/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Martín Antonio CACCAVALE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en 1998 la asignatura Ingeniería Mecánica III, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de marzo de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 259/2002 de la Facultad Regional La Plata.

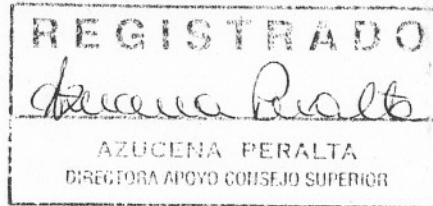
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 259/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y ratificar la inscripción en el año 1998 de la asignatura Ingeniería Mecánica III, eximiéndolo de su pertinente correlativa mediata Química General,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

al alumno Martín Antonio CACCAVALE, Legajo N° 5-13081-3, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 336/2004

UTN
MEL
<i>[Handwritten mark]</i>
<i>[Handwritten mark]</i>

[Handwritten signature]
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

[Handwritten signature]
Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento